



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-16297451-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-16297451-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS MAR S.A. solicita se autorice un nuevo envase primario para la especialidad medicinal denominada AMOXI PLUS MAR / AMOXICILINA (como TRIHIDRATO) 400 mg / 5 ml + ÁCIDO CLAVULÁNICICO (como CLAVULANATO DE POTASIO) 57 mg/ 5ml, forma farmacéutica POLVO PARA SUSPENSIÓN, autorizada por Certificado N° 53.174.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición n° 853/89 de la ex - Subsecretaria de Regulación y Control, sobre autorización automática del cambio de envase primario de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS MAR S.A. un nuevo envase primario para la especialidad medicinal denominada AMOXI PLUS MAR / AMOXICILINA (como TRIHIDRATO) 400 mg / 5 ml + ÁCIDO CLAVULÁNICO (como CLAVULANATO DE POTASIO) 57 mg/ 5ml, forma farmacéutica POLVO PARA SUSPENSIÓN, cuyos envases primarios aprobados en lo sucesivo serán: FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CON TAPA DE ALUMINIO TIPO PILFER PROOF y alternativamente FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CON TAPA PLÁSTICA DE POLIPROPILENO TIPO PILFER PROOF Y GUARNICIÓN DE BROMOBUTILO.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 53.174 cuando se presente acompañado de esta Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese, por Mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-16297451-APN-DGA#ANMAT